

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL Y EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA CÁDIZ PARA LA 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO - 2025

En Jerez de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

R E U N I D O S

De una parte, D. Ana Isabel Esteban Martínez, en calidad de Presidenta de SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, con CIF G49225980 y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Guerrero Julián Sánchez Número 1. 49017-Zamora, en adelante, la Entidad, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, en adelante C-IFECA, con CIF. P6100001D y domicilio en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación del mismo en su calidad de Vicepresidente de la referida entidad en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Consorcio y la delegación de competencias mediante Decreto de la Presidencia IFECA-156-2023 de 26 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y con arreglo a ello,

M A N I F I E S T A N

Primero.- Al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora de Derecho de Asociación y por sus estatutos y normas complementarias, se constituye la Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional. Su denominación es **Solidaridad Intergeneracional**.

Segundo.- Que **SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL** se rige por sus Estatutos de fecha 6 de agosto de 2018, en los cuales se dispone que la misma puede "Fomentar la colaboración y participación con las administraciones Local, Autonómica, General del Estado y Europea en todos aquellos ámbitos relacionados con los intereses de la asociación y de los colectivos a los que representa.

Tercero.- Que el art. 6 de los Estatutos vigentes de C-IFECA, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 26 de Febrero de 2018 con el nº 40, establece como objetivos de la misma la promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores visitantes y congresistas, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, la promoción de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz y de sus municipios y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las anteriores.

Cuarto.- Que el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz organiza durante los días 2 y 3 de abril de 2025 la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), actividad que se encuentra incluida en el art. 6 de sus estatutos

Código Seguro De Verificación	x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	25/03/2025 17:26:41
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==		



vigentes, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses sociales, comerciales y económicos de la provincia de Cádiz, relacionados con productos y servicios especialmente dirigidos a personas mayores, mostrando la oferta que en la actualidad existe para un segmento de la población cada vez más amplio y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia, para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias que sea instrumento inductor de integración de los mayores como parte activa y fundamental de nuestra sociedad.

Quinto.- Que la Entidad está interesada en participar en la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO por considerarla una herramienta útil para la difusión de sus actuaciones profesionales centradas en las personas mayores.

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre C-IFECA y **SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL** para su participación en la celebración de la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2025, los días miércoles 2 y jueves 3 de abril (de 11:00 a 19:00 horas) en el pabellón expositivo de C-IFECA, situado en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDA: CONTENIDO DEL ACUERDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

En el espacio asignado por la organización, el personal designado a tal fin por la Entidad, desarrollará cuantas actividades institucionales, no comerciales, considere conveniente para la promoción de su actividad profesional.

SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL aportará, a la organización de la Feria, lo siguiente:

- Personal que atenderá a los asistentes a la feria de sus servicios y eventos, facilitándole el material que crea oportuno para la realización de sus actividades.
- Aportarán el siguiente material de apoyo: Folletos, dípticos y carteles.
- Personal y materiales precisos para el desarrollo de los siguientes talleres:
 - Ejercicio físico y envejecimiento saludable. 30 minutos (un taller/día)
 - Uso del móvil. Uso del whatsapp y cámara del teléfono. 30 minutos (tres sesiones/día)
 - Estimula tu mente a través de los juegos de mesa. 30 minutos (tres sesiones/día)
 - Habilidades sociales para la vida. Dinámicas de autoestima. 30 minutos (dos sesiones/día)

TERCERA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE C-IFECA.

Por su parte, para la participación de LA ENTIDAD, C-IFECA facilitará a la misma la superficie solicitada dentro de la zona institucional de la Feria, dotada del equipamiento necesario para el buen desarrollo de las actividades propuestas, descritas en la cláusula segunda del presente documento.

Código Seguro De Verificación	x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	25/03/2025 17:26:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==		



Todo ello conforme al apartado de "impacto económico" recogido en la memoria justificativa del presente convenio, redactada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El impacto económico que, para la Entidad, tiene su participación en la 4ª Feria del MAYOR ACTIVO deriva de las siguientes aportaciones:

- Personal para atender el espacio designado en la feria para la promoción de su actividad profesional especialmente dirigida a personas mayores en la 4ª Feria del Mayor Activo durante los días de la Feria (2 y 3 de abril de 11:00 a 19:00 horas).
A estos efectos, se hace constar expresamente que las relaciones laborales y/o contractuales que supone la incorporación de dicho personal para atender el espacio asignado, lo serán exclusivamente entre la Entidad y dicho personal, no asumiendo C-IFECA obligación de ningún tipo en materia de contratación laboral (incluidos riesgos laborales), de Seguridad Social, o en su caso, de contratación administrativa de Servicio.

QUINTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En caso que LA ENTIDAD demandara a C-IFECA prestaciones adicionales que se requieran para su participación serán objeto de facturación con arreglo a las tarifas de C-IFECA, a su disposición en las instalaciones de C-IFECA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz y LA ENTIDAD se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, que serán los medios prioritarios para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes y que se encargarán de:

- Comprobar que la ocupación del espacio asignado se corresponde con lo acordado en el presente convenio.
- Administrar y tomar las decisiones técnicas que pudieran resultar necesarias para la participación de la ENTIDAD en la 4ª Feria del Mayor Activo.
- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y las obligaciones asumidas por las partes.
- Todas las decisiones llevadas a cabo se expedirán en un documento firmado por los técnicos que formen parte del mismo. En el supuesto de controversia entre los

Código Seguro De Verificación	x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	25/03/2025 17:26:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==		



miembros de la comisión se levantará acta y se elevará a los órganos competentes de gobierno de cada entidad.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la 4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Este Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de sus pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

La extinción del convenio por causa de incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a una indemnización por los perjuicios causados a la otra derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tenga que asumir debido a dicho incumplimiento, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de diez días respecto a la fecha del evento. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

DÉCIMOTERCERA. TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	25/03/2025 17:26:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==		



Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1401>) así como en la página web/portal del mismo.

DÉCIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Queda fuera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en virtud del art. 6 de la misma. Se regulará por los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.

POR LA ENTIDAD

11935250K ANA
ISABEL ESTEBAN (R:
G49225980)

Firmado digitalmente por 11935250K
ANA ISABEL ESTEBAN (R: G49225980)
Fecha: 2025.03.14 11:56:41 +01'00'

Da. ANA ISABEL ESTEBAN MARTÍNEZ
Presidenta

POR C-IFECA

D. FRANCISCO JAVIER VIDAL PÉREZ
Vicepresidente de C-IFECA

Código Seguro De Verificación	x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	25/03/2025 17:26:41	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x1D4iCk9ypb5B3q4ttbCdA==			